

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI-UATA-1932-11-2020(RAIP) jp, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, junto con diecinueve folios útiles, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual da respuesta al requerimiento de información que le fue formulado e informa que:

“... respecto al numeral 1, se remite en tabla anexa a esta nota, los nombramientos nuevos en plazas de Corte Suprema de Justicia en el período comprendido entre el mes de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020, conteniendo los datos solicitados por el requirente (plaza, salario, fecha de ingreso y ubicación).

Con respecto al numeral 2, se remite en tabla anexa a esta nota, los cambios de plaza y/o ascensos en plazas de Corte Suprema de Justicia y en el área jurisdiccional en el período comprendido entre el mes de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020, conteniendo los datos (...) solicitados por el requirente” (sic).

***Considerando:***

I. 1. Que en fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el peticionario de la solicitud de información registrada con el No. 704-2020, requirió:

“1- Certificación de los nombramientos nuevos de corte suprema de justicia durante el año enero 2019 a la fecha 31 de octubre 2020 informe que deberá tener nombre de plaza, salario, fecha de ingreso y ubicación.

2- Certificación de ascensos, cambios de plaza del periodo enero 2019 al 31 de octubre del 2020. Certificación deberá tener plaza anterior, salario, fecha de promoción y ubicación y plaza la que fue ascendida y salario.” (sic).

2. Dicha información fue requerida a la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte mediante memorándum con referencia UAIP/704/1299/2020(3), de fecha seis de noviembre del presente año.

3. Así, la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte remitió el memorándum con referencia DTHI UATA-1930-11-2020(RAIP) jp, de fecha diecisiete de noviembre del presente año, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/704/RP/1627/2020(3), de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, para cumplir con el requerimiento del solicitante,

señalándose como fecha última para entregar la información el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

La referida resolución de prórroga fue notificada al peticionario el día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, según consta a folios 9 de este expediente.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DTHI-UATA-1932-11-2020(RAIP) jp, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, así como la información anexa al mismo, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.